

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Cuestiones estratégicas y administrativas

Evolución de la Convención

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONVENCIÓN

1. En la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Fort Lauderdale, 1994) se encargó que se procediera a un examen de la eficacia de la Convención. La finalidad principal de este examen era evaluar la medida en que la Convención había logrado sus objetivos, los progresos realizados desde que la CITES había entrado en vigor y, más importante aún, determinar las deficiencias y los requisitos necesarios para fortalecer la Convención y planificar su futuro. En la décima reunión, la Conferencia de las Partes acordó un Plan de Acción para poner en práctica algunos de los resultados y de las recomendaciones dimanantes del examen. Una de las conclusiones fundamentales era la necesidad de preparar un Plan Estratégico.
2. Este documento fue preparado por el Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico y fue ratificado por el Comité Permanente en su 42a. reunión en Lisboa (28 de septiembre – 1 de octubre de 1999). El Comité de Fauna y, en particular, el Comité de Flora aportaron considerables contribuciones tanto al Plan Estratégico como al Plan de Acción.
3. Este documento contiene dos anexos:
  - Anexo 1: Visión estratégica hasta 2005
  - Anexo 2: Plan de Acción.
4. Se propone que la Conferencia de las Partes adopte ambos documentos y encomiende a la Secretaría que los difunda ampliamente.
5. Además, se propone que la Conferencia de las Partes acuerde mantener el Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico como grupo de trabajo del Comité Permanente a fin de que se encargue de supervisar la puesta en práctica de la Visión estratégica y de actualizar periódicamente el Plan de Acción.



## VISIÓN ESTRATÉGICA HASTA 2005

### Propósito

VELAR POR QUE NO SE SOMETA O SE SIGA SOMETIENDO A UNA EXPLOTACIÓN NO SOSTENIBLE A NINGUNA ESPECIE DE FAUNA O FLORA SILVESTRES CON MOTIVO DEL COMERCIO INTERNACIONAL

El objetivo del Plan Estratégico es mejorar la labor de la Convención, de manera que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres se lleve a cabo cada vez más y de forma constante sobre la base de niveles sostenibles. Si bien hay cierta incertidumbre respecto de que se entiende por comercio sostenible, el principio cautelar ha de prevalecer como última salvaguardia. Sin embargo, si se obtiene un resultado satisfactorio en la aplicación del Plan Estratégico, ello contribuirá a atenuar la necesidad de recurrir al principio cautelar. En el Plan Estratégico se confirma el reconocimiento de las Partes de que el comercio sostenible de especies de fauna y flora silvestres puede contribuir considerablemente a alcanzar los objetivos más generales y no incompatibles de un desarrollo sostenible y de la conservación de la diversidad biológica. Sin embargo, se reconoce también que la Convención debe seguir garantizando que se establezcan mecanismos comerciales adecuados. Estos mecanismos dependen de la disponibilidad y el acceso a datos científicos fiables y la información generada por sistemas eficaces de vigilancia para contrarrestar la explotación excesiva. Con todo, la información por sí sólo no basta. Estos mecanismos comerciales también exigen una sólida capacidad nacional, apoyada por una buena cooperación en los planos nacional, regional y mundial. Para alcanzar este propósito, se han definido siete metas como elementos fundamentales del Plan Estratégico. Es importante percatarse que la consecución satisfactoria de la Meta 7, unida a la Meta 5, han de influir muy favorablemente en la consecución de las Metas 1, 2, 3 y 4. Sin perjuicio de la importancia de las demás metas, se debe hacer un esfuerzo especial por obtener una sólida base financiera.

### Introducción

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES) se firmó el 3 de marzo de 1973. La Convención es el resultado de la preocupación expresada por los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en 1972 en Estocolmo, Suecia, acerca de la rapidez con que las especies de fauna y flora silvestres del mundo quedaban expuestas a una amenaza con motivo de un comercio internacional no reglamentado. La Unión Mundial para la Conservación (UICN) envió a los gobiernos en 1967, 1969 y 1971 los proyectos de lo que se convertiría en la Convención de Washington, o CITES. El proyecto final, tras haber sido examinado por los gobiernos, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otros, fue examinado en la Conferencia de Plenipotenciarios que tuvo lugar en Washington, D.C, Estados Unidos de América. Al término de esta Conferencia, 21 de los 80 países representados en la reunión firmaron la Convención. Como se necesitaba la ratificación de 10 países, la Convención entró en vigor el 1 de julio de 1975.

En el intervalo de 25 años, el número de países que se han adherido a la Convención ha seguido aumentando. La CITES, que tiene ahora más de 140 Partes, se considera en general como uno de los instrumentos jurídicos internacionales más importantes en materia de conservación. Durante este período, la Conferencia de las Partes demostró ser capaz de adaptarse a la evolución de las circunstancias y, mediante las resoluciones de la Conferencia, probó que era capaz de encontrar soluciones prácticas para hacer frente a los problemas cada vez más complejos del comercio de especies silvestres. Por ejemplo, las Partes han adoptado técnicas de "cría en granjas" y otras formas de control como cupos anuales para administrar la captura de algunas de las especies incluidas en el Apéndice I a niveles que no representen una amenaza para su conservación. En 1994, la Conferencia de las Partes definió los requisitos de información necesarios para ampliar el concepto de cría en granjas a aplicaciones específicas respecto de las tortugas marinas.

Últimamente, las propuestas de enmienda a los Apéndices de la Convención se han vuelto cada vez más complejas y delicadas. A raíz de ello, la octava reunión de la Conferencia de las Partes (Kyoto, 1992) inició un proceso de examen de los "criterios de Berna" que se habían establecido desde 1976 y que

estaban demostrando ser demasiado generales e inadecuados. Ello dio como resultado la adopción de criterios nuevos, más objetivos y basados en datos científicos, que sirvieran para orientar las enmiendas a los Apéndices I y II. Al adoptar los nuevos criterios, las Partes reconocieron que la comunidad internacional aceptaba cada vez mejor la aplicación del principio cautelar al proceso de adopción de decisiones. En consecuencia, se aplica este principio en las consideraciones relativas a la transferencia de especies del Apéndice I al Apéndice II. Cuando se adoptaron los nuevos criterios en 1994, las Partes, como manifestación de la necesidad de un enfoque flexible para la aplicación de la Convención, acordaron incorporar un proceso de examen en los nuevos criterios. Este proceso ha comenzado, y ha de fortalecer aún más las bases científicas del proceso de adopción de decisiones para enmendar los Apéndices de la Convención.

Con este Plan Estratégico, la Conferencia de las Partes en la Convención ha estructurado las orientaciones del instrumento en el umbral del nuevo milenio. El plan sienta las bases para la participación de la Convención en el ámbito internacional más general de la conservación de la naturaleza, tal como ha sido el caso desde de la Cumbre sobre la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992 y que incluye cuestiones como:

- ordenación de los recursos naturales y su utilización a niveles sostenibles;
- protección de la vida silvestre como parte integrante del ecosistema mundial que sustenta la vida;
- necesidad de lograr una mayor comprensión de las cuestiones culturales y económicas que intervienen en los países productores y consumidores; y
- mayor participación de la sociedad civil en la elaboración de políticas y prácticas de conservación.

#### Plan Estratégico

Este plan presenta la visión estratégica de la Convención en el umbral del nuevo milenio. Se centra claramente en una serie limitada de metas prioritarias y objetivos considerados fundamentales para atender al propósito de la Convención, a saber, velar por que no se someta o se siga sometiendo a una explotación no sostenible a ninguna especie de fauna o flora silvestres con motivo del comercio internacional. Si este plan se ejecuta activamente, será posible plasmar en la realidad el propósito de la Convención en el año 2005.

#### META 1: FORTALECER LA CAPACIDAD DE CADA PARTE PARA APLICAR LA CONVENCIÓN

La eficacia de la Convención depende de un proceso coordinado de aplicación que garantice, a largo plazo, la consecución del propósito de la Convención y los objetivos esbozados en este Plan Estratégico en todas las Partes. La necesidad de un proceso coordinado se ha intensificado a medida que la Convención hace frente a las cuestiones comerciales que afectan a las especies y que con frecuencia escapan al alcance directo de las Autoridades Administrativas y Científicas. Asimismo, se reconoce que para que el comercio se base en una utilización sostenible, se necesitan incentivos sociales y económicos para asociar a las comunidades y autoridades locales con el gobierno, en un marco legislativo, de política y financiero adecuado.

Por consiguiente, mejorar la capacidad en el plano nacional significa mejorar:

- la capacidad y la cooperación institucional;
- la formulación de políticas;
- las asociaciones de la comunidad, las autoridades locales y el gobierno;
- los beneficios directos y la generación de ingresos;
- la información que fundamenta las decisiones;

- la legislación nacional y los mecanismos de aplicación de la ley; y
- la accesibilidad y la comprensión de los requisitos de la Convención.

Estas mejoras, a su vez, deberían facilitar la gestión de las especies animales y vegetales silvestres y, de esta manera, reducir la necesidad de incluir especies en los Apéndices de la Convención. Es también importante considerar las posibilidades de coordinación y colaboración regional en las actividades de creación de capacidades nacionales. Empero, la decidida participación nacional y regional en las deliberaciones y aplicación de la Convención sólo podrá lograrse plenamente si se otorga el debido respeto y equidad a los tres idiomas de trabajo de la Convención.

#### Objetivo 1.1

Asistir en la elaboración de legislación y políticas nacionales adecuadas que fomenten la adopción y aplicación de incentivos sociales y económicos, unido a instrumentos jurídicos que:

- promuevan y reglamenten la ordenación sostenible de la fauna y flora silvestres;
- promuevan y reglamenten el comercio responsable de la fauna y flora silvestres; y
- promuevan la aplicación efectiva de la Convención.

#### Objetivo 1.2

Fortalecer la capacidad administrativa, de gestión y científica de las Partes, mejorando la coordinación entre las Autoridades Administrativas y Científicas y otros organismos nacionales encargados de las especies animales y vegetales silvestres.

#### Objetivo 1.3

Fomentar la capacidad de observancia de las Partes y mejorar la coordinación entre las Autoridades Administrativas y otros organismos (por ejemplo, policía, aduanas y servicios veterinarios y fitosanitarios).

#### Objetivo 1.4

Facilitar el desarrollo y la utilización de tecnologías y sistemas de gestión de la información adecuados para mejorar y acelerar el acopio, la presentación y el intercambio de información precisa.

#### Objetivo 1.5

Alentar a las organizaciones capaces de prestar apoyo a la Convención a que asistan a la Secretaría y a las Partes en el fortalecimiento de las capacidades nacionales mediante la formación y otras actividades, y faciliten un mejor acceso a las bases de datos, así como su administración.

#### Objetivo 1.6

Velar por que todas las Partes designen al menos una Autoridad Científica, con expertos en fauna y flora silvestres.

#### Objetivo 1.7

Mejorar la coordinación entre las Autoridades Administrativas y Científicas y aumentar la eficacia de estas últimas.

### Objetivo 1.8

Alentar a las Partes a que elaboren y apliquen programas de ordenación en favor de la conservación y recuperación de las especies, que permitan en última instancia suprimir a tales especies de los Apéndices.

### Objetivo 1.9

Alentar a las Partes a que presten la financiación adecuada para la aplicación y observancia de la Convención, lo que incluye la adopción de mecanismos nacionales por los cuales los usuarios con recursos aporten una mayor contribución en esta financiación.

### Objetivo 1.10

Aprovechar plenamente las posibilidades de coordinación y colaboración regional en las actividades de creación de capacidades.

### Objetivo 1.11

Revisar y, en la medida de lo posible, simplificar las medidas, procedimientos, mecanismos y recomendaciones en vigor para la aplicación de la Convención.

### Objetivo 1.12

Garantizar que los tres idiomas de trabajo se tratan con equidad.

## META 2: FORTALECER LAS BASES CIENTÍFICAS DE LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES

La labor asociada con la aplicación eficaz de la Convención supone no sólo la dirección de los debates en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus comités, sino también, y tal vez más importante, la aplicación cotidiana de las actividades de las Partes. Aunque otros factores pueden intervenir en estos ámbitos, no invalidan la necesidad de adoptar decisiones sólidas y basadas en criterios científicos en todos los ámbitos de aplicación de la Convención y todos los niveles de su ejecución. Cada vez más, la Conferencia de las Partes debe abordar y resolver cuestiones difíciles y complejas en materia de comercio y gestión que afectan a especies que constituyen recursos importantes desde el punto de vista económico. Es esencial garantizar que los Apéndices de la Convención reflejan debidamente las necesidades de las especies en materia de conservación y gestión, y que las decisiones sobre los Apéndices se basan en información científica sólida. Esta posición se reafirmó en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Fort Lauderdale, 1994) con la adopción de nuevos criterios para enmendar los Apéndices I y II. En este sentido, las actividades científicas de peso y las medidas concretas de seguimiento para mejorar la conservación y recuperación de los taxa incluidos en los Apéndices siguen siendo elementos esenciales si se quiere aplicar eficazmente la Convención. Habida cuenta del requisito de formular dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre, la Convención se basa en principios biológicos sólidos.

El fortalecimiento continuo de las bases científicas del tratado es fundamental para que la Convención siga teniendo éxito, y para que se considere como un instrumento internacional esencial para velar por que las especies animales y vegetales silvestres sujetas a comercio internacional se utilicen en niveles que sean sostenibles para las poblaciones silvestres. Para lograr esta meta es crucial fomentar la capacidad de las Autoridades Científicas para que formulen dictámenes científicos apropiados y cumplan con sus otras obligaciones científicas en el marco de la Convención.

### Objetivo 2.1

Velar por que los Apéndices de la Convención reflejen correctamente las necesidades en materia de conservación y gestión de las especies.

## Objetivo 2.2

Garantizar que las decisiones para enmendar los Apéndices de la Convención se fundan en información científica sólida y pertinente, en que se tomen en cuenta los criterios biológicos y comerciales convenidos para dichas enmiendas.

## Objetivo 2.3

Mejorar las bases científicas en que se fundamentan los dictámenes de las Autoridades Científicas sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre.

## Objetivo 2.4

Desarrollar técnicas innovadoras y alentar las investigaciones pertinentes, incluidas las investigaciones sobre la aplicación y observancia de la Convención, y aspirar a lograr estos objetivos, cuando proceda, en el plano regional.

### META 3: CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN Y, EN ÚLTIMA INSTANCIA, A LA SUPRESIÓN DEL COMERCIO ILEGAL

El comercio ilícito de especies animales y vegetales silvestres es un importante factor del agotamiento de los recursos naturales mundiales, en aras de un beneficio comercial. Ello socava las actividades de conservación de los países en desarrollo, afecta a los ingresos de las poblaciones rurales y ha conducido a algunas especies al borde de la extinción.

Todos los países, ya sean consumidores o productores de animales y plantas silvestres, comparten la responsabilidad de reducir y, eventualmente, eliminar el comercio ilícito de vida silvestre. Para lograr con éxito este cometido es preciso lograr la coordinación y colaboración a escala local, nacional, regional y mundial. La experiencia indica que las actividades de observancia de la Convención se facilitarían considerablemente si hubiera un mayor grado de coordinación entre las autoridades y organismos de observancia dentro de las Partes. Fomentar la toma de conciencia local y la participación en las actividades de protección de la vida silvestre puede reforzar los esfuerzos nacionales en la lucha contra el comercio ilícito. Asimismo, lograr que el poder judicial tome conciencia y comprenda la función que puede desempeñar para desalentar las actividades ilegales relacionadas con la fauna y flora silvestres reforzará los esfuerzos de las Partes para poner coto al comercio ilícito. La observancia de la Convención es primordialmente una cuestión de competencia nacional, pero la cooperación bilateral, regional y mundial es básica en la lucha contra el comercio internacional ilícito. Al igual que para varias otras metas de la CITES, la necesidad de una cooperación regional para combatir los delitos contra la vida silvestre es particularmente obvia. Además, la participación de la Organización Mundial de Aduanas e INTERPOL en las cuestiones de observancia es claramente esencial.

## Objetivo 3.1

Promover un alto grado de cooperación, coordinación y colaboración entre los organismos nacionales e internacionales de aplicación de la ley.

## Objetivo 3.2

Alentar las actividades bilaterales, regionales y mundiales para combatir el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, y participar en las mismas.

## Objetivo 3.3

Fomentar la asistencia técnica mutua, inclusive el intercambio de información, en cuestiones de observancia.

## Objetivo 3.4

Desarrollar estrategias de gestión e incentivos apropiados para fomentar la utilización legal de la fauna y flora silvestres en vez de su utilización ilegal.

### Objetivo 3.5

Fomentar la toma de conciencia en las cuestiones CITES y una mayor comprensión entre el poder judicial de la importancia social y económica y de las amenazas para la conservación ocasionadas por el comercio ilegal de fauna y flora silvestres.

#### META 4: PROMOVER UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA CONVENCIÓN

Para asegurar una mejor aplicación de la Convención, se debe promover el apoyo y la participación del público a través de un proceso educativo continuo, en el que se tome en cuenta no sólo la existencia de la Convención sino también su contribución positiva a la conservación mediante una gestión sostenible del comercio. La participación de las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones comerciales pertinentes, la comunidad científica, los medios de comunicación y el público en general es primordial para lograr una mayor comprensión de la Convención. Es preciso desplegar esfuerzos en los planos regional, nacional e internacional para proporcionar y difundir información precisa sobre las metas y funciones de la Convención, a fin de promover la toma de conciencia y mejorar su aplicación. Asimismo, debe prestarse especial atención a la percepción del público sobre las cuestiones relacionadas con la flora.

### Objetivo 4.1

Fortalecer la comunicación y colaboración con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales

### Objetivo 4.2

Fortalecer la alianza con las comunidades locales, grupos de consumidores, empresarios y organizaciones empresariales.

### Objetivo 4.3

Promover un mayor intercambio de información y cooperación con la comunidad científica.

### Objetivo 4.4

Preparar y difundir materiales informativos para un público amplio en los planos local, nacional y regional.

### Objetivo 4.5

Mejorar las comunicaciones y la colaboración con los medios de comunicación.

### Objetivo 4.6

Fortalecer el conocimiento, promover la toma de conciencia y facilitar la observancia de las cuestiones sobre la flora CITES.

#### META 5: INTENSIFICAR LA COOPERACIÓN Y CONCERTAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON LOS INTERESADOS EN EL PLANO INTERNACIONAL

La Convención estipula que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) suministrará una Secretaría. Por consiguiente, el mantenimiento de una relación de trabajo óptima con el PNUMA es fundamental para una administración correcta de la Convención. Además, el Consejo de Administración del PNUMA, en su 20º período de sesiones (Nairobi, 1999) ha tomado nota de la importancia de promover enlaces entre los convenios ambientales multilaterales y los procesos internacionales, en un esfuerzo por centrar el proceso internacional de formulación de políticas. Exhorta a las Partes a que examinen debidamente la forma de fortalecer vínculos coherentes entre los respectivos convenios. Ya existen numerosos enlaces entre las metas de la CITES y las de otros acuerdos ambientales multilaterales. Específicamente, las misiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la CITES están estrechamente relacionadas, y necesitan de un alto grado de cooperación y sinergia. Es igualmente importante la cooperación y coordinación con los convenios y acuerdos relacionados con la

ordenación de especies. Una serie de organizaciones internacionales como la UICN y el WCMC disponen de abundante información científica y técnica y continúan aumentando su caudal de conocimientos a través de programas de investigación, así como la actualización y mantenimiento de importantes bases de datos. Una vez más, la colaboración estrecha con estas organizaciones es esencial para una distribución eficiente de responsabilidades.

Por último, como la CITES alcanza sus objetivos de conservación principalmente a través de medidas comerciales, es importante velar por que la OMC/GATT reconozca y acepte las disposiciones de la CITES y garantizar el "apoyo mutuo" de los procesos de adopción de decisiones entre ambos organismos.

#### Objetivo 5.1

Velar por una relación de trabajo óptima con el PNUMA, así como una estrecha coordinación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios ambientales multilaterales pertinentes.

#### Objetivo 5.2

Velar por una cooperación y coordinación estrecha con otros convenios, acuerdos y asociaciones conexas.

#### Objetivo 5.3

Velar por una mayor coordinación de los programas científicos y técnicos y, cuando proceda, una distribución más eficiente de responsabilidades con los asociados técnicos pertinentes como la UICN, el WCMC, TRAFFIC y otros.

#### Objetivo 5.4

Velar por que la OMC/GATT reconozca y acepte las disposiciones de la CITES y garantizar el "apoyo mutuo" de los procesos de adopción de decisiones entre ambos organismos.

### META 6: ORIENTARSE HACIA UNA COMPOSICIÓN MUNDIAL

Para que la Convención cumpla su misión, es preciso que el mayor número posible de países que participan en el comercio de especies animales y vegetales silvestres se conviertan en Partes. Si bien el número de miembros ha crecido constantemente hasta alcanzar más de 140 Partes, hay aún países que no son Partes de la Convención.

La enmienda introducida en Gaborone en 1983 al Artículo XXI de la Convención vislumbra la adhesión a la Convención de las organizaciones regionales de integración económica, a las cuales las Partes han transferido competencias en el ámbito de aplicación del instrumento. Para que estas organizaciones queden integradas en la Convención, será necesario hacer avanzar el proceso de ratificación de la enmienda.

#### Objetivo 6.1

Obtener al menos la adhesión de 20 nuevas Partes en la Convención para el año 2005, con especial hincapié en los países del área de distribución de las especies sujetas a un comercio significativo y los principales países consumidores de especies animales y vegetales silvestres, así como los países situados en regiones con una representación relativamente baja.

#### Objetivo 6.2

Alentar a la ratificación de la enmienda de 1983 al Artículo XXI de la Convención y la ulterior adhesión de las organizaciones regionales de integración económica que reúnan las condiciones.

## META 7: SENTAR BASES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS MEJORES Y SEGURAS PARA LA CONVENCIÓN

La aplicación y observancia satisfactoria de la Convención exige un nivel apropiado de financiación, así como una Secretaría sólida y profesional que se ocupe de la administración del instrumento. Además del apoyo adecuado en el plano nacional, existe la necesidad constante de atender a los imperativos de una eficacia operativa de la Convención, así como la plataforma para la coordinación y cooperación que deberá suministrar. La financiación actual alcanza apenas para sufragar los gastos primarios de Convención. Los gastos de programa para proyectos de creación de capacidades, investigación científica y de otro tipo, en apoyo de las metas del instrumento, en gran medida dependen de las contribuciones voluntarias de donantes. Este apoyo financiero se acoge con beneplácito, pero para que la CITES siga cumpliendo una función significativa en la conservación de especies es indispensable una corriente más estable de recursos financieros.

### Objetivo 7.1

Resolver los problemas causados por el atraso y la insuficiencia de las contribuciones al Fondo Fiduciario de la CITES.

### Objetivo 7.2

Velar por que en las decisiones de la Conferencia de las Partes se tomen plenamente en cuenta las consecuencias financieras para el Fondo Fiduciario de la CITES.

### Objetivo 7.3

Procurar obtener financiación adicional con miras a realizar actividades en el marco de la Convención

### Objetivo 7.4

Alentar la aportación de nuevas contribuciones voluntarias y determinar nuevas formas de obtener asistencia financiera de la comunidad de donantes.

### Objetivo 7.5

Realzar el nivel de una planificación y previsión realistas y mejorar la presentación de informes financieros y de ejecución.

### Ejecución del Plan Estratégico a través del Plan de Acción

Este Plan Estratégico presenta un panorama concluyente de los cometidos de la Convención hasta el año 2005. En él se esbozan siete metas específicas para atender a la misión del instrumento y se definen objetivos concretos que deberán alcanzarse para satisfacer esas metas. Una vez aprobado, este marco general debería sentar un enfoque unificado para las Partes en la aplicación de la Convención, y una orientación para la Conferencia de las Partes, sus comités y la Secretaría.

El Plan Estratégico constituirá también un instrumento de divulgación y educativo eficaz de la Convención. Conviene reconocer que para que el proceso de planificación estratégica contribuya al logro de los objetivos de la Convención, dicho proceso deberá ser capaz de adaptarse a la constante evolución de las condiciones en el mundo. El Plan Estratégico no es un documento estático. Por consiguiente, las Partes deberán continuar evaluando los progresos hacia la consecución de esas metas y modificando el Plan Estratégico en el curso del tiempo.

Deben establecerse indicadores de la actuación que puedan medirse para cada una de las siete metas, a fin de determinar los progresos realizados para ponerlas en práctica con éxito.

Aunque el Plan Estratégico presenta un marco efectivo para la Convención hasta 2005, es preciso que las Partes, la Secretaría y los tres comités permanentes de la Conferencia de las Partes tomen medidas detalladas. A fin de centrar esas medidas y coordinar su aplicación, se ha preparado un Plan de Acción. El

Plan de Acción consta de una matriz de medidas, desglosadas por entidades encargadas, indicando lo que debe hacerse, y quien debe hacerlo, para alcanzar cada objetivo.

A medida que se completan las medidas con éxito, deben evaluarse los progresos hacia la consecución de los objetivos y el Plan de Acción debe modificarse en consecuencia, añadiendo o suprimiendo medidas según proceda.

Deben desarrollarse procedimientos para revisar periódicamente y evaluar los progresos en curso hacia la consecución y revisión del Plan de Acción, a fin de revisar los indicadores de la actuación, y los consiguientes logros de las metas del Plan Estratégico. Entre las reuniones de la Conferencia de las Partes, debería asignarse esta responsabilidad al Comité Permanente.

### Glosario

CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IATA	Asociación del Transporte Aéreo Internacional
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
INTERPOL-OIPC	Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL
ITTO	Organización Internacional de las Maderas Tropicales
UICN	Unión Mundial para la Conservación
CBI	Comisión Ballenera Internacional
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
WCMC	Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación
OMA	Organización Mundial de Aduanas



PLAN DE ACCIÓN

Las metas y los objetivos enunciados en el Plan Estratégico muestran el camino a seguir, para lo cual se necesitan medidas que se exponen en este Plan de Acción.

Medidas		Responsable
<b>META 1: FORTALECER LA CAPACIDAD DE CADA PARTE PARA APLICAR LA CONVENCION</b>		
<b>Objetivo 1.1</b>		
Asistir en la elaboración de legislación y políticas nacionales adecuadas que fomenten la adopción y aplicación de incentivos sociales y económicos, unido a instrumentos jurídicos que:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>– promuevan y reglamenten la ordenación sostenible de la fauna y flora silvestres;</li> <li>– promuevan y reglamenten el comercio responsable de la fauna y flora silvestres; y</li> <li>– promuevan la aplicación efectiva de la Convención.</li> </ul>		
1.1.1	Diseñar plantillas de política práctica y disposiciones legislativas recomendadas, que incluyan varios formularios en que se reconozcan las diferencias de idioma/cultura/sistema legislativo.	Secretaría
1.1.2	Elaborar una guía de planificación de política y disposiciones legislativas, que incluyan una base científica para la adopción de decisiones que esté integrada en la legislación (a fin de reforzar la creación de capacidades).	Secretaría
1.1.3	Intercambiar experiencias sobre disposiciones que funcionaron o no.	Partes, Secretaría
1.1.4	Velar por la debida revisión y adopción de políticas y disposiciones (por ejemplo, la tenencia de la tierra; el acceso a los recursos naturales; la recolección; el transporte; el acondicionamiento y alojamiento de los especímenes vivos; y los decomisos efectivos, las multas y las sanciones) que puedan tener efectos significativos en el estado de conservación de las especies o la aplicación de la Convención.	Partes, Secretaría, Comité de Fauna
1.1.5	Fomentar la aplicación de las recomendaciones y decisiones de la Conferencia de las Partes.	Partes, Secretaría
1.1.6	Preparar nuevas reglamentaciones para evitar pérdidas innecesarias durante la captura, el almacenamiento y el transporte de los animales vivos.	Partes, Secretaría, Comité de Fauna
<b>Objetivo 1.2</b>		
Fortalecer la capacidad administrativa, de gestión y científica de las Partes, mejorando la coordinación entre las Autoridades Administrativas y Científicas y otros organismos nacionales encargados de las especies animales y vegetales silvestres.		
1.2.1	Convocar cursillos regionales y en las Partes para definir los cometidos funcionales y formar a todas las instancias de la administración y organismos conexos.	Partes, Secretaría
1.2.2	Preparar una guía nacional de los oficiales gubernamentales encargados de cuestiones CITES.	Partes

<b>Medidas</b>		<b>Responsable</b>
1.2.3	Mejorar la coordinación entre las Autoridades Científicas y otros organismos (universidades, museos) para reforzar al máximo la transferencia de conocimientos y aptitudes.	Autoridades Científicas, Secretaría
1.2.4	Cotejar y poner a disposición listas de especialistas (nacionales y regionales).	Autoridades Científicas y Administrativas
<b>Objetivo 1.3</b>		
Fomentar la capacidad de observancia de las Partes y mejorar la coordinación entre las Autoridades Administrativas y otros organismos (por ejemplo, policía, aduanas y servicios veterinarios y fitosanitarios).		
1.3.1	Convocar cursillos regionales y en las Partes para definir los cometidos funcionales y formar a todas las instancias de la administración y organismos conexos encargados de la aplicación de la CITES.	Partes, Secretaría
1.3.2	Preparar manuales de procedimiento modular relacionados con la observancia que puedan ajustarse a las diferencias nacionales y regionales.	Partes, Secretaría
1.3.3	Preparar una guía nacional de oficiales gubernamentales responsables de cuestiones de observancia CITES.	Partes
1.3.4	Cotejar y poner a disposición listas de expertos en taxonomía, ciencia forense e identificación.	Autoridades Científicas y Administrativas
1.3.5	Identificar coordinadores en organismos (policía, aduanas y servicios veterinarios y fitosanitarios) responsables de prestar asistencia para la observancia de la CITES.	Partes
1.3.6	Impartir capacitación al personal de los organismos de observancia y mejorar la distribución de los instrumentos existentes con fines de observancia.	Partes
<b>Objetivo 1.4</b>		
Facilitar el desarrollo y la utilización de tecnologías y sistemas de gestión de la información adecuados para mejorar y acelerar el acopio, la presentación y el intercambio de información precisa.		
1.4.1	A tenor de la información remitida por las Partes, evaluar las necesidades, capacidades y oportunidades en relación con las técnicas y gestión de la información.	Secretaría, con los tres comités permanentes
1.4.2	Alentar la utilización de tecnologías como Internet y CD-ROM para el intercambio de datos e información y capacitación.	Secretaría, Partes
1.4.3	Desarrollar y aplicar una estrategia de gestión de la información y programas de capacitación basados en los puntos 1.4.1 y 1.4.2.	Secretaría, Partes
1.4.4	Elaborar una guía sencilla sobre el comercio significativo.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora
1.4.5	Desarrollar y promover bases de datos que en que incluya información relacionada con las especies objeto de comercio, las decisiones y procedimientos de la CITES.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora

Medidas		Responsable
<b>Objetivo 1.5</b>		
Alentar a las organizaciones capaces de prestar apoyo a la Convención a que asistan a la Secretaría y a las Partes en el fortalecimiento de las capacidades nacionales mediante la formación y otras actividades, y faciliten un mejor acceso a las bases de datos, así como su administración.		
1.5.1	A tenor de la información remitida por las Partes, evaluar las necesidades nacionales en materia de capacitación y formación.	Secretaría
1.5.2	Identificar organizaciones con capacidad de prestar asistencia en la formación y la creación de capacidades.	Secretaría
1.5.3	Elaborar una lista de las bases de datos y las fuentes de información disponibles con arreglo al Objetivo 1.4.	Secretaría
1.5.4	Simplificar la utilización de las bases de datos.	Secretaría
1.5.5	Promover el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de la Conferencia de las Partes.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 1.6</b>		
Velar por que todas las Partes designen al menos una Autoridad Científica, con expertos en fauna y flora silvestres.		
1.6.1	Aconsejar y ayudar a las Partes a sopesar opciones y modelos para establecer Autoridades Científicas.	Secretaría
1.6.2	Desplegar esfuerzos a fin de lograr que todas las Partes designan Autoridades Científicas.	Secretaría
<b>Objetivo 1.7</b>		
Mejorar la coordinación entre las Autoridades Administrativas y Científicas y aumentar la eficacia de estas últimas.		
1.7.1	Elaborar un manual en que se especifiquen las obligaciones y procedimientos de las Autoridades Científicas, a fin de alentar la preparación de cursos de capacitación concretos para las Autoridades Científicas.	Secretaría, con los Comités de Fauna y Flora
1.7.2	Preparar guías regionales en que se indiquen los botánicos y zoólogos en cada región especializados en especies incluidas en la CITES.	Comité de Flora, Comité de Fauna
1.7.3	Comunicar a las Partes la importancia y conveniencia de incluir especialistas sobre plantas en la estructura de las Autoridades Científicas.	Comité de Flora
1.7.4	Organizar cursillos y programas de capacitación respecto de la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre.	Secretaría
1.7.5	Velar por que las Autoridades Administrativas consultan con las Autoridades Científicas al expedir permisos para los que se requieran dictámenes de las Autoridades Científicas, y que dichos dictámenes sean independientes y no se invaliden.	Partes

Medidas		Responsable
<b>Objetivo 1.8</b>		
Alentar a las Partes a que elaboren y apliquen programas de ordenación en favor de la conservación y recuperación de las especies, que permitan en última instancia suprimir a tales especies de los Apéndices.		
1.8.1	Compartir la experiencia adquirida por diferentes países en la conservación, gestión y recuperación de especies, con otros países.	Partes, Secretaría
1.8.2	Promover el establecimiento de programas eficaces en favor de la conservación, gestión y recuperación de especies.	Partes, Secretaría
1.8.3	Establecer centros de rescate nacionales y regionales interconectados para animales y plantas.	Partes
1.8.4	Desarrollar e incorporar bases científicas en los planes de gestión para especies del Apéndice II objeto de comercio, a fin de garantizar que todo comercio sea sostenible.	Partes
1.8.5	Presentar informes bianuales sobre los progresos realizados en relación con este Objetivo.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 1.9</b>		
Alentar a las Partes a que presten la financiación adecuada para la aplicación y observancia de la Convención, lo que incluye la adopción de mecanismos nacionales por los cuales los usuarios con recursos aporten una mayor contribución en esta financiación.		
1.9.1	A tenor de la información remitida por las Partes, evaluar los mecanismos existentes para la obtención de fondos de los usuarios de recursos, en beneficio de la conservación, y difundir esta información para alentar a otras Partes a adoptar mecanismos semejantes.	Partes, Secretaría
1.9.2	Garantizar la financiación adecuada para realizar las investigaciones necesarias sobre las especies CITES.	Partes
<b>Objetivo 1.10</b>		
Aprovechar plenamente las posibilidades de coordinación y colaboración regional en las actividades de creación de capacidades.		
1.10.1	Identificar y difundir información sobre las entidades regionales existentes a las que pueda recurrirse en materia de intercambio de información, creación de capacidades y financiación.	Secretaría, Comité Permanente
1.10.2	Interactuar con las redes, organizaciones y coordinadores regionales existentes.	Secretaría, Comité Permanente, Partes
1.10.3	Velar por que los representantes en todos los comités están autorizados por sus gobiernos a cumplir con sus responsabilidades.	Secretaría, Partes
<b>Objetivo 1.11</b>		
Revisar y, en la medida de lo posible, simplificar las medidas, procedimientos, mecanismos y recomendaciones en vigor para la aplicación de la Convención.		
1.11.1	A tenor de la información remitida por las Partes, identificar las medidas, procedimientos y mecanismos que deberían revisarse y simplificarse.	Partes, Secretaría

Medidas		Responsable
1.11.2	Formular recomendaciones sobre posibles revisiones, modificaciones y consolidaciones.	Secretaría
1.11.3	Continuar el proceso de consolidación de las resoluciones y recomendaciones según proceda.	Secretaría
1.11.4	Preparar manuales de procedimiento modular para la aplicación de la CITES que puedan ajustarse a las diferencias nacionales o regionales.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 1.12</b>		
Garantizar que los tres idiomas de trabajo se tratan con equidad.		
1.12.1	Velar por que en todas las reuniones de los comités permanentes se prestan servicios de interpretación en los tres idiomas de trabajo y garantizar que todos los documentos se distribuyen en los tres idiomas de trabajo.	Partes, Secretaría
1.12.2	Revisar el sistema de traducción actual y recomendar alternativas eficaces en función de los costos con miras a mejorar la eficacia y reducir gastos.	Secretaría
1.12.3	Garantizar que en los tres comités permanentes y en la Conferencia de las Partes no se examine ningún documento que no se haya distribuido con antelación en los tres idiomas.	Secretaría, Conferencia de las Partes
<b>META 2: FORTALECER LAS BASES CIENTÍFICAS DE LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES</b>		
<b>Objetivo 2.1</b>		
Velar por que los Apéndices de la Convención reflejen correctamente las necesidades en materia de conservación y gestión de las especies.		
2.1.1	Garantizar que los criterios de inclusión se revisan y refinan periódicamente para asegurar que pueden aplicarse a grupos taxonómicos más amplios, que tienen validez científica y que son útiles.	Partes
2.1.2	Revisar periódicamente los Apéndices para cerciorarse de que los taxa incluidos se ajustan a los criterios en vigor.	Comités de Fauna y Flora
2.1.3	Continuar el proceso sobre el comercio significativo iniciado por las Partes en la Resolución Conf. 8.9.	Comités de Fauna y Flora
2.1.4	Evaluar la información comercial y biológica sobre las especies que no figuran actualmente en los Apéndices, pero que son objeto de considerable volumen de comercio internacional, a fin de determinar si cumplen los requisitos para su inclusión en los Apéndices y si se beneficiarían con esta medida.	Comités de Fauna y Flora
<b>Objetivo 2.2</b>		
Garantizar que las decisiones para enmendar los Apéndices de la Convención se fundan en información científica sólida y pertinente, en que se tomen en cuenta los criterios biológicos y comerciales convenidos para dichas enmiendas.		
2.2.1	Velar por que todas las propuestas para enmendar los Apéndices se ajustan a los criterios vigentes.	Partes
2.2.2	Aleentar a las Partes a que consulten con los Comités de Fauna y Flora, según proceda, al preparar propuestas para enmendar los Apéndices.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora

<b>Medidas</b>		<b>Responsable</b>
2.2.3	Para artículos definidos, desarrollar unidades de medida normalizadas para los permisos, análisis comerciales y presentación de informes.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora
2.2.4	Alentar el análisis de la información de los informes anuales al preparar propuestas para enmendar los Apéndices.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 2.3</b>		
Mejorar las bases científicas en que se fundamentan los dictámenes de las Autoridades Científicas sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre.		
2.3.1	Preparar orientación práctica para formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre, inclusive un manual y una lista de verificación, así como ejemplos de dichos dictámenes y estudios de casos.	Secretaría, con los Comités de Fauna y Flora
2.3.2	Facilitar capacitación nacional y regional para las Autoridades Científicas sobre la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales para el medio silvestre basados en datos científicos, inclusive la utilización de orientación precitada sobre los dictámenes.	Secretaría, con los Comités de Fauna y Flora
2.3.3	Garantizar que se tiene en cuenta toda la información científica necesaria al formular dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre (ciclo vital, adaptabilidad ecológica, distribución, abundancia, tendencias de la población).	Partes
2.3.4	Velar por que en los planes de gestión se incluye la investigación, supervisión, experimentación y evaluación periódicas, así como las oportunidades para lograr mejoras (incluso la gestión adaptativa).	Partes
2.3.5	Ofrecer oportunidades a las Autoridades Científicas para intercambiar información y datos (intercambio de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre; intercambio de datos, planes de gestión, estudios de caso, inclusión de un sitio en Internet y comunicaciones a través de un servidor).	Partes, Secretaría, Comités de Fauna y Flora
<b>Objetivo 2.4</b>		
Desarrollar técnicas innovadoras y alentar las investigaciones pertinentes, incluidas las investigaciones sobre la aplicación y observancia de la Convención, y aspirar a lograr estos objetivos, cuando proceda, en el plano regional.		
2.4.1	En colaboración con los organismos de observancia, determinar las necesidades y los posibles beneficios de las últimas tecnologías.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora, Partes
2.4.2	En colaboración con las Partes, organizaciones internacionales y las entidades de investigación pertinentes, determinar las tecnologías disponibles (tecnología digital, microfichas, códigos de barras, hologramas, análisis ADN) que permitan una mejor aplicación de la Convención.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora
2.4.3	Fomentar la adopción y utilización de esas tecnologías en los procesos y procedimientos de la CITES (concesión de licencias, verificación, observancia, comunicación).	Secretaría, Partes
2.4.4	Desarrollar con las instituciones pertinentes proyectos de investigación conjuntos para probar la conveniencia de las tecnologías nuevas e incipientes.	Secretaría, Comités de Fauna y Flora

Medidas		Responsable
2.4.5	Evaluar los progresos a escala regional.	Comités Permanente, de Fauna y Flora
<b>META 3: CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN Y, EN ÚLTIMA INSTANCIA, A LA SUPRESIÓN DEL COMERCIO ILEGAL</b>		
<b>Objetivo 3.1</b>		
Promover un alto grado de cooperación, coordinación y colaboración entre los organismos nacionales e internacionales de aplicación de la ley.		
3.1.1	Establecer, comunicar y convenir en las prioridades internacionales sobre observancia.	Partes, Secretaría
3.1.2	Alentar a cada organización de observancia a definir contactos adecuados con la OMA, Interpol y otras entidades internacionales de observancia.	Partes
3.1.3	Compartir información sobre comercio ilícito, decomisos e investigaciones en curso con otras Partes pertinentes.	Partes
3.1.4	Establecer contacto con los Grupos de trabajo sobre delitos ambientales de la OMA e Interpol.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 3.2</b>		
Alentar las actividades bilaterales, regionales y mundiales para combatir el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, y participar en las mismas.		
3.2.1	Desarrollar y ampliar los esfuerzos de cooperación regional, en particular entre los países con fronteras comunes.	Partes, Secretaría
3.2.2	Iniciar y ampliar redes regionales de contacto de organismos de observancia.	Partes
3.2.3	Convocar cursillos de capacitación regional sobre observancia.	Partes, Secretaría
3.2.4	Facilitar el intercambio de información confidencial.	Partes, Secretaría
3.2.5	Reconocer oficialmente y premiar las acciones ejemplares de observancia.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 3.3</b>		
Fomentar la asistencia técnica mutua, inclusive el intercambio de información, en cuestiones de observancia.		
3.3.1	Alentar a los organismos de observancia a intercambiar tecnología (forense).	Partes
3.3.2	Colaborar en la preparación de materiales de identificación pertinentes.	Partes, Secretaría
3.3.3	Promover el desarrollo de nuevas tecnologías para la identificación de especímenes en el comercio.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 3.4</b>		
Desarrollar estrategias de gestión e incentivos apropiados para fomentar la utilización legal de la fauna y flora silvestres en vez de su utilización ilegal.		
3.4.1	Desarrollar y aplicar programas apropiados económicos, educativos y de sensibilización a fin de lograr una mayor participación local en la gestión de la vida silvestre, y estimular la participación en la lucha contra el comercio ilegal en los países productores y procedente de los mismos.	Partes

<b>Medidas</b>		<b>Responsable</b>
3.4.2	Elaborar y aplicar programas de sensibilización específicos para fomentar el acatamiento voluntario de las reglamentaciones al comercio de vida silvestre por los grupos de usuarios en los países consumidores.	Partes
3.4.3	A tenor de la información remitida por las Partes, preparar plantillas sobre la práctica más apropiada en lo que concierne a las estrategias e incentivos, y alentar a las Partes a adoptarlas.	Secretaría
<b>Objetivo 3.5</b>		
Fomentar la toma de conciencia en las cuestiones CITES y una mayor comprensión entre el poder judicial de la importancia social y económica y de las amenazas para la conservación ocasionadas por el comercio ilegal de fauna y flora silvestres.		
3.5.1	Preparar documentos y artículos para publicaciones jurídicas y otras publicaciones.	Partes, Secretaría
3.5.2	Asistir y participar en conferencias de índole jurídico.	Partes, Secretaría
3.5.3	Impartir capacitación a los jueces y fiscales, a fin de promover su toma de conciencia.	Partes, Secretaría
3.5.4	Alentar al poder judicial a aplicar sanciones más apropiadas en el caso de crímenes contra la vida silvestre.	Partes, Secretaría
<b>META 4: PROMOVER UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA CONVENCIÓN</b>		
<b>Objetivo 4.1</b>		
Fortalecer la comunicación y colaboración con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.		
4.1.1	Reconocer las importantes contribuciones de las ONG al proceso de la CITES y alentar una mayor participación de las ONG en las actividades de divulgación de la CITES.	Partes, Secretaría
4.1.2	Alentar a las Partes a reforzar las comunicaciones y la colaboración con las ONG locales y nacionales.	Secretaría
4.1.3	Lograr que un número más amplio de ONG tenga acceso a la información CITES.	Partes, Secretaría
4.1.4	Colaborar con las ONG en las campañas de educación del público y de divulgación.	Partes, Secretaría
4.1.5	Celebrar reuniones periódicas con las ONG locales y nacionales.	Partes
4.1.6	Celebrar reuniones periódicas con las ONG internacionales.	Secretaría
<b>Objetivo 4.2</b>		
Fortalecer la alianza con las comunidades locales, grupos de consumidores, empresarios y organizaciones empresariales.		
4.2.1	Seleccionar las audiencias y sus necesidades.	Partes, Secretaría
4.2.2	Preparar campañas y materiales para distribuir la información a grupos seleccionados, centrándose concretamente en el Apéndice II.	Partes, Secretaría
4.2.3	Promover la toma de conciencia de los efectos de las pautas de consumo y demanda para la conservación de las especies.	Partes, Secretaría

<b>Medidas</b>		<b>Responsable</b>
4.2.4	Celebrar reuniones periódicas con los grupos seleccionados y alentar su participación activa.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 4.3</b>		
Promover un mayor intercambio de información y cooperación con la comunidad científica.		
4.3.1	Seleccionar audiencias en el seno de la comunidad científica (grupos de especialistas, universidades, sociedades científicas, museos, instituciones académicas).	Partes, Secretaría
4.3.2	Participar activamente en reuniones y conferencias científicas, y alentar a la comunidad científica a participar en cuestiones CITES.	Secretaría, Autoridades Científicas, Comités de Fauna y Flora
4.3.3	Alentar la comunidad científica a centrar sus esfuerzos en las prioridades nacionales CITES.	Partes
<b>Objetivo 4.4</b>		
Preparar y difundir materiales informativos para un público amplio en los planos local, nacional y regional.		
4.4.1	Preparar información relevante desde el punto de vista cultural y local, así como técnicamente precisa.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 4.5</b>		
Mejorar las comunicaciones y la colaboración con los medios de comunicación.		
4.5.1	Informar a los medios de comunicación acerca de las actividades CITES, y sobre sus logros a escala regional y mundial.	Partes, Secretaría
4.5.2	Identificar contactos y puntos de distribución de los medios de comunicación nacional para difundir información CITES.	Partes, Secretaría
4.5.3	Preparar carpetas informativas para los medios de comunicación sobre cuestiones CITES importantes (fichas descriptivas, CD-ROM, video).	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 4.6</b>		
Fortalecer el conocimiento, promover la toma de conciencia y facilitar la observancia de las cuestiones sobre la flora CITES.		
4.6.1	Velar por que se presta la debida atención a la conservación de las plantas en todas las actividades relacionadas con la aplicación de este plan.	Partes, Secretaría
<b>META 5: INTENSIFICAR LA COOPERACIÓN Y CONCERTAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON LOS INTERESADOS EN EL PLANO INTERNACIONAL</b>		
<b>Objetivo 5.1</b>		
Velar por una relación de trabajo óptima con el PNUMA, así como una estrecha coordinación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios ambientales multilaterales pertinentes.		
5.1.1	Reforzar los vínculos nacionales entre la CITES y los coordinadores nacionales de los convenios ambientales multilaterales.	Partes
5.1.2	Fomentar los vínculos regionales e internacionales entre la CITES y los coordinadores de los convenios ambientales multilaterales.	Partes, Secretaría

<b>Medidas</b>		<b>Responsable</b>
5.1.3	Desarrollar y aplicar proyectos mixtos con otros convenios ambientales multilaterales (creación de capacidades, controles al comercio, observancia, coordinación científica y técnica, desarrollo y aplicación de proyectos).	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 5.2</b>		
Velar por una cooperación y coordinación estrecha con otros convenios, acuerdos y asociaciones conexas.		
5.2.1	Diseñar un mecanismo para garantizar la transferencia e intercambio de información entre la CITES y los convenios, acuerdos y asociaciones que se ocupan de las especies.	Partes, Secretaría
5.2.2	Considerar los criterios y decisiones de otros convenios, acuerdos y asociaciones al examinar las propuestas para enmendar los Apéndices, los proyectos de resolución y decisión.	Partes, Secretaría
5.2.3	Alentar a otros convenios, acuerdos y asociaciones a examinar los criterios y decisiones de la CITES cuando adopten sus decisiones.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 5.3</b>		
Velar por una mayor coordinación de los programas científicos y técnicos y, cuando proceda, una distribución más eficiente de responsabilidades con los asociados técnicos pertinentes como la UICN, el WCMC, TRAFFIC y otros.		
5.3.1	Identificar las responsabilidades de los asociados técnicos pertinentes y asegurar la coordinación adecuada y la toma de conciencia mutuas a fin de evitar la duplicación de tareas.	Partes, Secretaría
5.3.2	Diseñar mecanismos para difundir la información a las Partes sobre las medidas adoptadas por los asociados técnicos pertinentes y promover la Convención.	Secretaría
5.3.3	Informar a la Secretaría sobre los proyectos de las Partes con los asociados técnicos.	Partes
<b>Objetivo 5.4</b>		
Velar por que la OMC/GATT reconozca y acepte las disposiciones de la CITES y garantizar el "apoyo mutuo" de los procesos de adopción de decisiones entre ambos organismos.		
5.4.1	Fomentar los vínculos nacionales entre la CITES y los coordinadores del GATT/OMC.	Partes
5.4.2	Fomentar los vínculos regionales e internacionales entre la CITES y el GATT/OMC.	Secretaría
<b>META 6: ORIENTARSE HACIA UNA COMPOSICIÓN MUNDIAL</b>		
<b>Objetivo 6.1</b>		
Obtener al menos la adhesión de 20 nuevas Partes en la Convención para el año 2005, con especial hincapié en los países del área de distribución de las especies sujetas a un comercio significativo y los principales países consumidores de especies animales y vegetales silvestres, así como los países situados en regiones con una representación relativamente baja.		
6.1.1	Identificar países no Partes considerados como prioritarios y tratar de lograr que se adhieran a la Convención.	Secretaría

Medidas		Responsable
6.1.2	Iniciar deliberaciones bilaterales con Estados no Parte a fin de alentar su adhesión y la adopción de legislación adecuada para aplicar la Convención.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 6.2</b>		
Alentar a la ratificación de la enmienda de 1983 al Artículo XXI de la Convención y la ulterior adhesión de las organizaciones regionales de integración económica que reúnan las condiciones.		
6.2.1	Identificar cuantos nuevos países se necesitan para ratificar la Enmienda de 1983 al Artículo XXI, a fin de que pueda entrar en vigor.	Secretaría
6.2.2	Celebrar reuniones con los funcionarios competentes de esos países.	Secretaría, Partes en cuestión
<b>META 7: SENTAR BASES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS MEJORES Y SEGURAS PARA LA CONVENCION</b>		
<b>Objetivo 7.1</b>		
Resolver los problemas causados por el atraso y la insuficiencia de las contribuciones al Fondo Fiduciario de la CITES.		
7.1.1	Analizar el proceso de presupuestación de la Secretaría en el contexto de la administración presupuestaria y financiera de distintos países y tratar de lograr soluciones adecuadas (cálculo del ejercicio financiero, conversión de monedas).	Comité Permanente, Secretaría
7.1.2	Alentar a las Partes a que abonen sus contribuciones a su debido tiempo.	Secretaría
7.1.3	Recomendar incentivos y soluciones para garantizar el pago de las contribuciones.	Comité Permanente, Secretaría
<b>Objetivo 7.2</b>		
Velar por que en las decisiones de la Conferencia de las Partes se tomen plenamente en cuenta las consecuencias financieras para el Fondo Fiduciario de la CITES.		
7.2.1	Velar por que en los programas de trabajo de las reuniones de la Conferencia de las Partes se tienen en cuenta las repercusiones financieras de todas las decisiones antes de adoptar el presupuesto final.	Partes, Secretaría
7.2.2	Complir con las resoluciones pertinentes que conllevan repercusiones presupuestarias al presentar propuestas y resoluciones a la Conferencia de las Partes.	Partes, Secretaría
7.2.3	Evaluar las repercusiones presupuestarias para el Fondo Fiduciario y los posibles donantes para financiar propuestas con repercusiones substantivas, antes de la adopción de dichas propuestas.	Conferencia de las Partes
7.2.4	En el proceso de presupuestación, identificar prioridades para proyectos y medidas en el marco del Fondo Fiduciario, y prioridades y medidas prioritarias para financiación por donantes.	Conferencia de las Partes
<b>Objetivo 7.3</b>		
Procurar obtener financiación adicional con miras a realizar actividades en el marco de la Convención.		
7.3.1	Establecer una estrategia para la recaudación de fondos.	Partes, Secretaría
7.3.2	Crear un puesto en la Secretaría para ocuparse de la recaudación de fondos.	Partes, Secretaría

<b>Medidas</b>		<b>Responsable</b>
7.3.3	Alentar el desarrollo de nuevos mecanismos de financiación.	Partes, Secretaría
7.3.4	Alentar nuevas contribuciones voluntarias.	Partes, Secretaría
7.3.5	Reforzar los esfuerzos para la recaudación de fondos de fundaciones y empresas.	Partes, Secretaría
7.3.6	Establecer mecanismos de financiación para obtener fondos de los usuarios de recursos en los países importadores y exportadores.	Partes, Secretaría, Comité Permanente
7.3.7	Diseñar una estrategia de comercialización para la Convención.	Secretaría
<b>Objetivo 7.4</b>		
Alentar la aportación de nuevas contribuciones voluntarias y determinar nuevas formas de obtener asistencia financiera de la comunidad de donantes.		
7.4.1	Iniciar el diálogo por conducto del PNUMA con miras a examinar mecanismos para obtener financiación del FMAM para las prioridades CITES.	Partes, Secretaría
7.4.2	Establecer una estrategia de recaudación de fondos en relación con la estrategia en el punto 7.3.	Partes, Secretaría
<b>Objetivo 7.5</b>		
Realzar el nivel de una planificación y previsión realistas y mejorar la presentación de informes financieros y de ejecución.		
7.5.1	Analizar el proceso actual del presupuestación y planificación para mejorar las previsiones.	Partes, Secretaría
7.5.2	Examinar posibilidades para refinar el proceso y la presentación del presupuesto, a fin de lograr la máxima eficacia y transparencia, que conducirá a una mejor presentación de informes, adopción de decisiones y rendición de cuentas.	Partes, Secretaría, Comité Permanente
7.5.3	Velar por que en todas las reuniones del Comité Permanente se celebran reuniones del Subcomité de Finanzas.	Comité Permanente